

ANEXO FINANCIERO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN, EN LO SUBSECUENTE "LAS PARTES", CON EL FIN DE COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES FEDERALES Y LOCALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CORDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL MAESTRO JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN ADELANTE "EL INE"; POR OTRA EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN LO SIGUIENTE "EL IEM", REPRESENTADO POR EL DOCTOR RAMÓN HERNÁNDEZ REYES Y EL LICENCIADO JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; EN RELACIÓN AL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL, CONCURRENTES CON EL FEDERAL, EN EL QUE LOS CIUDADANOS MICHOACANOS PODRÁN ELEGIR GOBERNADOR, DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, AL TENOR DEL SIGUIENTE:



ANEXO FINANCIERO

De conformidad con la Cláusula Décima Segunda del Convenio General de Coordinación, la estimación para la celebración del proceso de los comicios federal y local que se celebrarán en el Estado de Michoacán referido en el presente Anexo Financiero, tiene como sustento considerar la instalación de aproximadamente 6,045 casillas únicas de votación y un padrón de 3'445,501 y lista nominal de 3'199,356.

COSTO Y FORMA DE PAGO.

1. Los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y obligaciones de "LAS PARTES", para la instalación de las casillas únicas en las que se llevará a cabo la recepción de la votación de las elecciones federal y local, señaladas en el Convenio General de Coordinación y el Anexo Técnico, ascienden a la cantidad de **\$118,352,014.86 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CATORCE PESOS 86/100 M.N)**, monto que no considera los gastos y costos adicionales, que en su caso se pacten por "LAS PARTES" mediante la adenda correspondiente, mismo que se ejercerá por las áreas de "EL INE", y de acuerdo con el calendario contenido en el concentrado general. En el entendido de que dicho monto será financiado tanto por "EL INE" como por "EL IEM", en las cantidades que se identifican en los cuadros siguientes:

CONCENTRADO GENERAL

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Dic.	Total	A cargo del INE	A cargo del IEM
DECEyEC	\$6,033,588.00	\$17,351,770.00	\$17,351,770.00	\$13,819,536.51	\$0.00	\$0.00	\$3,656,856.00	\$58,213,520.51	\$29,106,760.26	\$29,106,760.26
DERFE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,215,440.23	\$1,172,112.52	\$6,090.00	\$0.00	\$2,393,642.75	\$2,025,390.02	\$368,252.73
DEOE	\$416,622.00	\$796,872.00	\$2,650,169.00	\$9,437,299.00	\$31,366,231.00	\$9,869,298.59	\$3,208,360.00	\$57,744,851.59	\$28,582,821.91	\$29,162,029.68
Total	\$6,450,210.00	\$18,148,642.00	\$20,001,939.00	\$24,472,275.74	\$32,538,343.52	\$9,875,388.59	\$6,865,216.00	\$118,352,014.85	\$59,714,972.19	\$58,637,042.67

PAGOS MENSUALES DEL "IEM" AL "INE"

Febrero	Marzo	Abril	Mayo	A cargo del IEM
\$14,659,260.66	\$14,659,260.66	\$14,659,260.66	\$14,659,260.69	\$58,637,042.67






DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA


Capítulo 1000													
Actividades/ Insumos	Cantidad	Sueldo bruto mensual o costo unitario	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Dic	TOTAL	A cargo del INE	A cargo del IEM	Observaciones
CAE	1589	\$5,821.24	\$4,042,408.00	\$11,667,338.00	\$11,667,338.00	\$5,914,428.00	\$0.00	\$0.00	\$3,550,338.00	\$36,841,850.00	\$18,420,925.00	\$18,420,925.00	
SE	289	\$7,424.79											
Subtotal	1878		\$4,042,408.00	\$11,667,338.00	\$11,667,338.00	\$5,914,428.00	\$0.00	\$0.00	\$3,550,338.00	\$36,841,850.00	\$18,420,925.00	\$18,420,925.00	

Capítulo 3000													
Actividades/ Insumos	Cantidad	Sueldo bruto mensual o costo unitario	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Dic	TOTAL	A cargo del INE	A cargo del IEM	Observaciones
CAE	1589	\$2,187.00	1,991,180.00	5,684,432.00	5,684,432.00	2,844,652.00	0.00	\$0.00	\$106,518.00	\$16,311,214.00	\$8,155,607.00	\$8,155,607.00	Las cantidades son globales corresponden a ambas figuras SE y CAE Gastos de campo Rango 1 (\$2,187.00) 1036 CAE Rango 2 (\$2,726.19) 424 CAE Rango 3 (\$3,562.54) 104 CAE Rango 4 (\$4,986.35) 25 CAE
SE	289	\$3,065.75											Gastos de campo Rango 1 (\$3,065.75) 44 SE Rango 2 (\$4,218.24) 129 SE Rango 3 (\$5,083.22) 79 SE Rango 4 (\$6,561.11) 37 SE
Materiales						\$5,060,456.51				\$5,060,456.51	\$2,530,228.26	\$2,530,228.26	Los 14 materiales son: • Nomenclarios • Manual del funcionario de casilla (casilla única) • Manual del funcionario de casilla especial (casilla única) • Cuaderno de Ejercicios para funcionarios de casilla (casilla única) • Cuaderno de Ejercicios para funcionarios de casilla especial (casilla única) • Láminas adicionales para el rotulador • Listado de actividades de los funcionarios de casilla (casilla única) • Cartilla Aspectos importantes a cuidar durante la Jornada Electoral (casilla única) • 2 Cartillas de orientación ciudadana (casilla única) • Video de la Jornada Electoral • Cd interactivo sobre la Jornada Electoral • Folleto de la Jornada Electoral • Diplomas para funcionarios de casilla • Diplomas para supervisores y capacitadores-asistentes electorales
Subtotal	1878		\$1,991,180.00	\$5,684,432.00	\$5,684,432.00	\$7,905,108.51	\$0.00	\$0.00	\$106,518.00	\$21,371,670.51	\$10,685,835.26	\$10,685,835.26	

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Dic	TOTAL	A cargo del INE	A cargo del IEM	Observaciones
-------	---------	-------	-------	------	-------	-----	-------	-----------------	-----------------	---------------

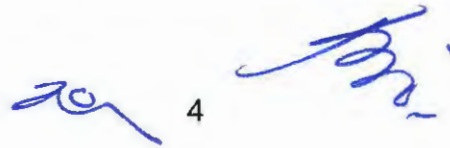


3




DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES-MICHOACAN

Actividades/ insumos	Partida	Sueldo bruto mensual o costo unitario	Abril		Mayo		Junio	Total General	A cargo del INE	A cargo del IEM
			Total Mensual	A cargo del IEM	Total Mensual	Total Mensual	Total Mensual			
Capítulo 1000										
Plantilla para la emisión de los Listados (Sueldos)	12101		206,375.01	31,750.01				206,375.01	174,625.00	31,750.01
Plantilla para la emisión de los Listados (Aguinaldo)	13202		24,124.23	3,711.42				24,124.23	20,412.81	3,711.42
Plantilla para la emisión de los Listados (Seguro de Vida)	14401		3,276.00	504.00				3,276.00	2,772.00	504.00
Plantilla para la emisión de los Listados (Impuesto)	39801		4,610.00	709.23				4,610.00	3,900.77	709.23
	Subtotal		238,385.24	36,674.66				238,385.24	201,710.58	36,674.66
Capítulo 2000										
Materiales de Oficina para la Impresión de los listados	21101		806,274.95	124,042.30				806,274.95	682,232.65	124,042.30
Materiales de Limpieza basicos	21601		2,567.89	395.06				2,567.89	2,172.83	395.06
Materiales para impresión y empaque de listados	21201		3,279.25	504.50				3,279.25	2,774.75	504.50
Materiales para impresión de los listados	21401		142,045.87	21,853.21				142,045.87	120,192.66	21,853.21
	Subtotal		954,167.96	146,795.07				954,167.96	807,372.89	146,795.07
Capítulo 3000										
Servicio administrado de impresión	33901		0.00		1,115,264.41	0.00		1,115,264.41	943,685.27	171,579.14
Servicio notariales	33901		16,797.03	2,584.16	0.00	0.00		16,797.03	14,212.87	2,584.16
Transporte	34701		0.00		23,704.26	0.00		23,704.26	20,057.45	3,646.81
Vigilancia	33801		0.00		27,053.85	0.00		27,053.85	22,891.72	4,162.13
Servicios de comunicaciones	31701		6,090.00	936.92	6,090.00	6,090.00		18,270.00	15,459.24	2,810.76
Viaticos Nacionales	37501		0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Pasajes	37101		0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
	Subtotal		22,887.03	3,521.08	1,172,112.52	6,090.00		1,201,089.55	1,016,306.55	184,783.00
Total			1,215,440.23	186,990.81	1,172,112.52	6,090.00		2,393,642.75	2,025,390.02	368,252.73

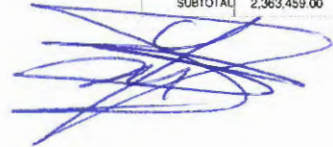



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
CAPÍTULO 1000


Proyecto	Monto Total	CALENDARIZACIÓN														TOTAL	
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		DIC		INE	IEM
		INE	IEM	INE	IEM	INE	IEM	INE	IEM	INE	IEM	INE	IEM	INE	IEM		
CAE y SE	26,390,864.00							2,929,683.00	2,929,683.00	5,778,610.00	5,778,610.00	2,929,682.00	2,929,682.00	1,557,457.00	1,557,457.00	13,195,432.00	13,195,432.00
SUBTOTAL	26,390,864.00							2,929,683.00	2,929,683.00	5,778,610.00	5,778,610.00	2,929,682.00	2,929,682.00	1,557,457.00	1,557,457.00	13,195,432.00	13,195,432.00

CAPÍTULO 2000

Proyecto	Monto Total	CALENDARIZACIÓN														TOTAL		
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		DIC		INE	IEM	
		INE	IEM	INE	IEM	INE	IEM	INE	IEM	INE	IEM	INE	IEM	INE	IEM			
PE40101 Documentos electorales sin emblemas de partidos políticos.	701,144.00			350,572.00	350,572.00												350,572.00	350,572.00
PE40801 Materiales electorales*	582,877.00					582,877.00												582,877.00
Centros de recepción y traslado fijos	33,845.00									16,922.50	16,922.50						16,922.50	16,922.50
Centros de recepción y traslado itinerantes.	5,146.00									2,573.00	2,573.00						2,573.00	2,573.00
Difusión de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla	97,009.00			11,150.00	11,150.00	11,760.00	11,760.00	16,519.50	16,519.50	9,075.00	9,075.00						48,504.50	48,504.50
Dispositivos de traslado de presidentes de mesa directiva de casilla	101,250.00									50,625.00	50,625.00						50,625.00	50,625.00
Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	108,319.00							5,154.50	5,154.50	49,005.00	49,005.00						54,159.50	54,159.50
Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	466,528.00							134,576.50	134,576.50	98,687.50	98,687.50						233,264.00	233,264.00
Recorridos a cargo de las juntas locales ejecutivas.	10,800.00			2,700.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00										5,400.00	5,400.00
Recorridos y visitas de examinación a cargo de las juntas ejecutivas y consejos distritales.	256,541.00	128,270.50	128,270.50														128,270.50	128,270.50
SUBTOTAL	2,363,459.00	128,270.50	128,270.50	364,422.00	364,422.00	14,460.00	597,337.00	156,250.50	156,250.50	226,888.00	226,888.00					890,291.00	1,473,168.00	



5

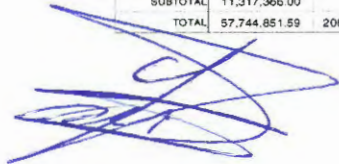



CAPÍTULO 3000

Proyecto	Monto Total	CALENDARIZACIÓN														TOTAL	
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		DIC		INE	IEM
		INE	IEM	INE	IEM	INE	IEM	INE	IEM	INE	IEM	INE	IEM	INE	IEM		
PE40101 Documentos electorales sin emblemas de partidos políticos.	407,716.00			14,389.00	14,389.00	177,486.00	177,486.00	11,983.00	11,983.00							203,858.00	203,858.00
PE41003 Distribución no custodiada de la documentación y materiales electorales a los órganos desconcentrados	25,632.00								25,632.00								25,632.00
Comunicación	2,629,240.59					831,150.00	831,150.00					498,120.91	468,819.68			1,329,271.91	1,299,969.68
CAE y SE	11,406,994.00							1,414,804.00	1,414,804.00	2,827,173.00	2,827,173.00	1,414,797.00	1,414,797.00	46,723.00	46,723.00	5,703,497.00	5,703,497.00
Centros de recepción y traslado fijos	312,911.00									156,455.50	156,455.50					156,455.50	156,455.50
Centros de recepción y traslado itinerantes.	16,680.00									8,340.00	8,340.00					8,340.00	8,340.00
Difusión de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla.	39,359.00			1,875.00	1,875.00	300.00	300.00	12,433.00	12,433.00	5,071.50	5,071.50					19,679.50	19,679.50
Dispositivos de traslado de presidentes de mesa directiva de casilla	801,800.00									387,300.00	387,300.00	13,500.00	13,500.00			400,800.00	400,800.00
Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	859,492.00							77,500.00	77,500.00	319,046.00	319,046.00	33,200.00	33,200.00			429,746.00	429,746.00
Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	575,892.00							103,180.00	103,180.00	124,766.00	124,766.00	60,000.00	60,000.00			287,946.00	287,946.00
Publicación de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla.	381,565.00									190,782.50	190,782.50					190,782.50	190,782.50
Recorridos a cargo de las juntas locales ejecutivas.	31,000.00			7,750.00	7,750.00	7,750.00	7,750.00									15,500.00	15,500.00
Recorridos y visitas de examinación a cargo de las juntas ejecutivas y consejos distritales.	185,081.00	80,040.50	80,040.50	10,000.00	10,000.00	2,500.00	2,500.00									92,540.50	92,540.50
SUBTOTAL	17,673,162.59	80,040.50	80,040.50	34,014.00	34,014.00	1,019,186.00	1,019,186.00	1,619,900.00	1,645,532.00	4,018,934.50	4,018,934.50	2,019,617.91	1,990,316.68	46,723.00	46,723.00	8,838,415.91	8,834,746.68

CAPÍTULO 4000

Proyecto	Monto Total	CALENDARIZACIÓN														TOTAL	
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		DIC		INE	IEM
		INE	IEM	INE	IEM	INE	IEM	INE	IEM	INE	IEM	INE	IEM	INE	IEM		
Apoyo a funcionarios de mesa directiva de casilla	10,881,000.00									5,440,500.00	5,440,500.00					5,440,500.00	5,440,500.00
Apoyo a propietarios de inmuebles	436,366.00									218,183.00	218,183.00					218,183.00	218,183.00
SUBTOTAL	11,317,366.00	0	0	0	0	0	0	0	0	5,658,683.00	5,658,683.00	0	0	0	0	5,658,683.00	5,658,683.00
TOTAL	57,744,851.59	208,311.00	208,311.00	398,436.00	398,436.00	1,033,646.00	1,616,523.00	4,705,833.50	4,731,465.50	15,683,115.50	15,683,115.50	4,949,299.91	4,919,998.68	1,604,180.00	1,604,180.00	28,582,821.91	29,162,029.68



20 6




2. **“EL IEM”** acepta que los montos señalados en los cuadros anteriores del presente Anexo Financiero son los necesarios para llevar a cabo las elecciones concurrentes que se celebrarán en el Estado de Michoacán, por lo que se compromete a que dentro de los primeros cinco días hábiles de los meses de febrero a mayo de 2015, realizar los pagos mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de el **“INE”** número: [REDACTED]

[REDACTED] de la Institución Financiera BBVA-BANCOMER, S.A. de los recursos que le correspondan a **“El IEM”**, conforme a la columna denominada **“A cargo del IEM”** del concentrado general contenido en el numeral 1 del presente Anexo Financiero.



3. Los recursos que reciba **“EL INE”** de **“El IEM”**, se considerarán como ingresos excedentes y se incorporarán al presupuesto autorizado de **“EL INE”** en el ejercicio fiscal vigente, para su posterior erogación en términos del artículo 20 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4. Los recursos distintos a los enunciados en los numerales inmediatos anteriores, serán asumidos por la parte a la que le corresponda de acuerdo con lo previsto en el Convenio General de Coordinación, debiendo observarse las formalidades y procedimientos que en el mismo se establecen.

Con independencia de lo anterior, **“LAS PARTES”** podrán asignar recursos con cargo a su presupuesto cuando con ello contribuyan al logro del objeto del Convenio General de Coordinación, para lo cual, en todo caso, deberá contar con suficiencia presupuestal.

En el supuesto de que los recursos erogados superen el monto total establecido en el concentrado general descrito en el numeral 1 del presente Anexo Financiero por razones supervinientes, **“El IEM”** autoriza a **“EL INE”** su erogación anticipada. En el entendido de que **“EL INE”** comunicará a **“El IEM”** los montos y conceptos que al efecto se requieran, mismos que se deberán cubrir por partes iguales. Para el caso de **“El IEM”**, éste deberá cubrir su parte mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de **“EL INE”**, señalada en el numeral 2 del presente Anexo Financiero, dentro de los treinta días siguientes al mes en que se erogaron.

5. En caso de que existan recursos remanentes en los conceptos previstos en el numeral 1 del presente Anexo Financiero, **“EL INE”** los reintegrará a **“El IEM”**, en la misma proporción en la que fue aportado, siempre y cuando **“El IEM”** haya cubierto la totalidad de los costos y gastos que le corresponden para la organización de la elección concurrente.

6. Los conceptos descritos en el presente Anexo, no incluye la personalización de la base porta uma. Al respecto, **“EL IEM”** decidirá si considera tal personalización

con su logotipo institucional, en cuyo caso se generará un costo adicional por la cantidad de \$5.00 por pieza, más IVA.

7. Las aportaciones en especie que deberán hacer “**LAS PARTES**” para la celebración de las elecciones concurrentes, se realizarán conforme al cuadro siguiente:

Área	Concepto de aportación
<u>Por el INE</u>	
DECEyEC	<ul style="list-style-type: none"> • Prendas de identificación para SE y CAE. • Carta-notificación. • Hoja de datos para ciudadanos sorteados. Información básica para ciudadanos sorteados. Manual del Capacitador-asistente electoral, tomos I y II. Manual del Supervisor Electoral. Rotafolio de la Jornada Electoral. Documentación y material muestra de la elección federal para simulacros. Hoja de datos para funcionarios de casilla.
DERFE	Listas nominales para los candidatos independientes del ámbito federal.
DEOE	Líquido indeleble. Marcadora de credenciales. Marcadores del voto. Mampara especial. Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral.
<u>Por el IEM</u>	Materiales para los simulacros de la elección local. Adendas para los materiales de SE y CAE. Adendas para los materiales de Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla. Adendas para el Manual del observador.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

NOTA IMPORTANTE:

La aportación por parte del INE de líquido indeleble, marcadora de credenciales, marcador del voto, mampara especial y SIJE, conlleva un planteamiento de reciprocidad, de tal forma que las autoridades electorales locales continúen

aportando para las casillas los elementos que tradicionalmente han agregado y que han distinguido las elecciones a su cargo; ejemplos: sanitarios móviles, instrumentos para la votación de personas con discapacidad, etc. De esta forma se mantienen los beneficios ofrecidos anteriormente a los electores, que en algunos casos también sirven a los funcionarios de casilla.

El presente Anexo Financiero se firma por cuadruplicado en el Distrito Federal, a los 23 días del mes de marzo de 2015.

Por "EL INE"
El Consejero Presidente



Doctor Lorenzo Córdova Vianello

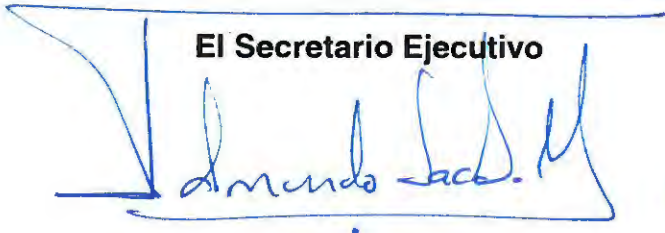
Por "EL IEM"
El Consejero Presidente



Doctor Ramón Hernández Reyes

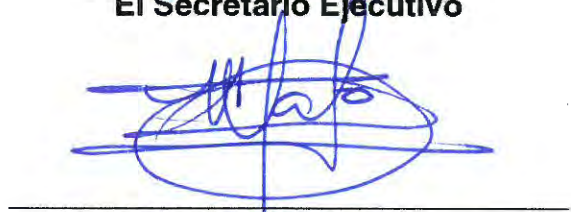


El Secretario Ejecutivo



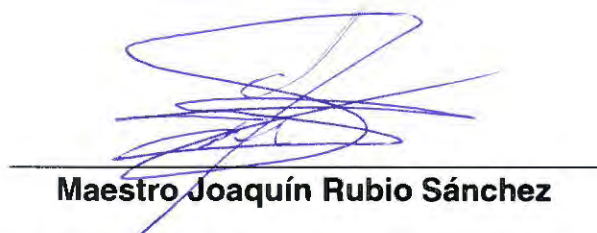
**Licenciado Edmundo Jacobo
Molina**

El Secretario Ejecutivo



**Licenciado Juan José Moreno
Cisneros**

El Vocal Ejecutivo



Maestro Joaquín Rubio Sánchez

Las firmas contenidas en la presente Anexo Financiero forman parte del Convenio de Coordinación para el Proceso Electoral 2014-2015, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y El Instituto Electoral de Michoacán el día 18 de diciembre de 2014, documento que consta de nueve fojas útiles con texto únicamente en el anverso.